



01868

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 422 -2010-ANA

Lima, 12 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0816-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama e ingresado con Hoja de Envío N° 52359, organizado por Rocio del Pilar Castillo Castañeda, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Resolución Administrativa N° 029-2006-DRA-LL/ATDRCH de fecha 15 de febrero de 2006, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chicama, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Banco de Crédito del Perú, para los predios denominados "La Horquetita II" con Unidades Catastrales N° 03876 y N° 03882, con un área de 12,9000 ha y 10.0963 ha bajo riego, respectivamente, ubicados en el Sector Chocope del Bloque de Riego Salamanca, Código PCHIC-1301-B25, en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chicama, distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento y región La Libertad;

Que, la recurrente ha acreditado haber adquirido del Banco de Crédito del Perú los predios antes indicados, conforme se demuestra mediante la copia de Escritura Pública de Compra-Venta, de fecha 02.04.07, extendida por Notario Público de Trujillo, Abg. Lina Amayo Martínez;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chira con Informe Técnico N° 034-2008-GRLL-GA/ATDRCH y de la ex Unidad Transitoria de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex-INRENA con Informe N° 121-2008-INRENA-IRH/UTR/JCBN, recomiendan dar por concluida la licencia de uso de agua otorgada a favor del Banco de Crédito del Perú, en relación a los predios denominados Don Teo I y II, con Unidades Catastrales N° 03882 y N° 03876, otorgados mediante Resolución Administrativa N° 029-2006-DRA-LL/ATDRCH y otorgar licencias de uso de agua superficial a favor de la recurrente;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas a favor del Banco de Crédito del Perú, mediante Resolución Administrativa N° 029-2006-DRA-LL/ATDRCH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.





ARTÍCULO 2º.- Otorgar, las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Rocío del Pilar Castillo Castañeda, para los predios denominados "Don Teo I" y "Don Teo II" con Unidades Catastrales N° 03882 y N° 03876, del Bloque de Riego Salamanca, Código PCHIC-1301-B25, en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Chicama, distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento y región La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

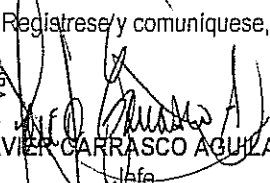
Usuario	Lugar donde se usa el agua otorgada				Volumen máximo anual de agua otorgado (m3)
	DNI No.	Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Superficie Bajo Riego (ha)	
ROCIO DEL PILAR CASTILLO CASTAÑEDA	18098263	DON TEO I	03882	10.0963	66 549
		DON TEO II	03876	12.9000	85 029



ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chicama, su notificación a Rocío del Pilar Castillo Castañeda, a la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua